

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 20 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago se computará el interés de los plazos de peseta por cada mes.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 18

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El señor Alcalde constitucional de Bahillo, en la provincia de Palencia, interesa de este Gobierno se averigüe el pueblo donde pudo fallecer D. Miguel Rey de los Reyes, de aquella naturaleza, cuyo hecho ocurrió en esta provincia el año 1883, que poseía cuantiosa fortuna según versiones.

En atención á lo expuesto, he acordado hacerlo público por medio del BOLETIN OFICIAL á fin de que si hubiese alguna persona que presenciara su óbito se sirva manifestarlo para conocimiento de su familia.

Oviedo 18 de Febrero de 1903. —El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.

R. al núm. 417

TELEGRAFOS

Dirección de Sección de Oviedo

La Gaceta del 17 del actual inserta el pliego de condiciones de subasta para la adquisición de diez mil postes de maderas al natural de siete, ocho y nueve metros para las líneas telegráficas.

Oviedo 18 de Febrero de 1903. —El Director de la Sección, Federico Platas.

R. al núm. 424

MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de La Felguera, Langreo, ha presentado solicitud de registro de ciento veintisiete hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Rubia»,

sita en el paraje llamado Piedras Blancas y otros, parroquias de Godán y S. Vicente de Acellana, concejo de Salas. Lindante Suroeste con las minas «Pevidal» y «Negrita», por el Sureste con la «Morena», y por el Nordeste y Noroeste con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 4 de la mina «Negrita», desde el cual se medirán en dirección N. 20° O. 100 metros para la primera estaca, de ésta al O. 20° S. 100 metros para la segunda, desde ésta al N. 20° O. 100 metros para la tercera, desde ésta al O. 20° S. 100 metros para la cuarta, desde ésta al S. 20° E. 100 metros para la quinta, desde ésta al O. 20° S. 200 metros para la sexta, desde ésta al S. 20° E. 100 metros para la séptima, de ésta al O. 20° S. 200 metros para la octava, desde ésta al N. 20° O. 300 metros para la novena, de ésta al O. 20° S. 100 metros para la 10, de ésta al N. 20° O. 400 metros para la 11, de ésta al O. 20° S. 100 metros para la 12, de ésta al N. 20° O. 700 metros para la 13, desde ésta al E. 20° N. 700 metros para la 14, desde ésta al S. 20° E. 200 metros para la 15, desde ésta al E. 20° N. 200 metros para la 16, de ésta al S. 20° E. 200 metros para la 17, de ésta al E. 20° N. 200 metros para la 18, de ésta al S. 20° E. 1.000 metros para la 19, y desde ésta en dirección O. 20° S. se medirán 300 metros, con los que se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 127 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.736.

Que D. Mariano Ajuria y Velázquez, vecino de La Felguera, Langreo, ha presentado solicitud de registro de ciento cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Marina», sita en la Begega, términos de los pueblos de Antuñana y Villaverde, parroquias de Leiguarda y Begega, concejo de Miranda. Lindante al Noroeste con la mina «Zapirón», por el Nordeste con la «Brueva» y «Pepito» y por el Sureste y Suroeste con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que tiene la mina «Zapirón», desde el cual se medirán en dirección O. 50 grados S. 1.200

metros y se colocará la primera estaca, desde ésta al N. 50 grados O. 400 metros para la segunda, desde ésta al O. 50 grado S. 800 metros para la tercera, desde ésta al S. 50 grados E. 700 metros para la cuarta, de ésta al E. 50 grados N. 1.000 metros para la quinta estaca, de ésta al S. 58 grados E. 200 metros para la sexta, de ésta al E. 50 grados N. 300 metros para la séptima, de ésta al S. 50 grados E. 200 metros para la octava, de ésta al E. 50 grados N. 1.200 metros para la novena, de ésta al N. 50 grados O. 200 metros para la diez, de ésta al O. 50 grados S. 100 metros para la once, de ésta al N. 50 grados O. 200 metros para la doce, de ésta al O. 50 grados S. 200 metros para la trece, de ésta al N. 50 grados O. 200 metros para la catorce, de ésta al O. 50 grados S. 200 metros para la quince, y desde ésta y en dirección N. 50 grados O. 100 metros con los que se llega al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las 148 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 15.740.

Que D. Alberto Rodríguez Mangas, de Ortiguero (Cabrales), ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de cobre y otros que se conocerá con el nombre de «Prin», sita en los puertos de Onís y Cangas de Onís, concejo de Cangas de Onís. Lindante al N. con el apretadero de Soñín, término de Onís y Cangas, O. con la Vega de Llomoya, S. con las Lámparas y al E. con la vertiente S. O. del nominado Cantón, término de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una cueva de la naturaleza, que existe como á los cinco metros al extremo N. E. de un trabajo antiguo con cobre á la vista, que existe en el paraje denominado el Faedo y las Lámparas; dicha cueva dista como unos 290 metros en dirección S. 25 grados O. del extremo S. E. del tendajo vingar que existe más al S. O. de la vega de Soñín de Abajo, término de Onís; á partir de dicho punto y en dirección S. 25 grados O. se medirán 200 metros fijando una estaca auxiliar, de ésta al O. 25 grados N. 300 metros segunda estaca, de ésta al E. 25 grados S. 800 metros la tercera estaca, de ésta al S. 25 grados O. 300 metros cuarta estaca, y

de ésta al O. 25 grados N. se medirán 450 metros para la quinta estaca, llegando hasta la estaca auxiliar y cerrando el perímetro de las 24 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.730.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno señalado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según lo preceptuado en el artículo veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 16 de Febrero de 1903. —José Suárez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Cudillero

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, dentro de cuyo plazo pueden los interesados formular cuantas reclamaciones crean procedentes.

Cudillero 13 de Febrero de 1903. El Alcalde, Alejandro Blanco.

R. al núm. 412

Alcaldía de Corvera

D. Manuel S. Menéndez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, para el nombramiento de los vocales asociados que, en unión de la Corporación, han de formar la Junta municipal de asociados en el presente año, acordó dividir el municipio en las secciones siguientes: Primera sección Forman esta sección los contribuyentes de la parroquia de Candienes, y le corresponde sortear tres vocales.

Segunda sección

Pertenecen á esta sección los contribuyentes de la parroquia de Solís, que sortea dos vocales.

Tercera sección

Pertenecen á esta sección los contribuyentes de la parroquia de Trasona, y sortea dos vocales.

Cuarta sección

Corresponden á esta sección los contribuyentes de la parroquia de Molleda, correspondientes á este concejo, que elegirá tres vocales.

Quinta sección

Corresponden á esta sección los contribuyentes de la parroquia de Villa, correspondientes á este concejo, y sortean dos vocales.

Lo que se publica para conocimiento del público y á fin de que se hagan por los interesados las reclamaciones que sean procedentes.

Corvera 14 de Febrero de 1903.
—El Alcalde, Manuel S. Menéndez.
R. al núm. 406

Alcaldía de Gijón

Habiendo acordado este Ilustre Ayuntamiento, al formar el presupuesto ordinario para el corriente año, el crear una plaza de Inspector de carnes para el servicio de las parroquias rurales, con el haber anual de 1.710 pesetas, y además una gratificación de 500 para atender al sostenimiento de un caballo, se abre un concurso, por el término de veinte días, entre los Profesores de Veterinaria que, al solicitar la plaza, acompañarán el título ó documentos que acrediten sus servicios, caso de haberlos prestado en otra plaza igual ó cargo análogo.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en papel correspondiente y dentro del citado plazo, reservándose el Ayuntamiento el derecho de adjudicar la plaza á quien tenga por conveniente entre los aspirantes; debiendo tener en cuenta, además de sujetarse á los condiciones generales del Reglamento de 25 de Febrero de 1859, se obligará al citado Inspector á cumplir las especiales que se han formado por la Comisión municipal correspondiente y á residir en la parroquia del término rural que designe este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón 17 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Eduardo Marina.

R. al núm. 415

Alcaldía de Tineo

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Tineo 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 414

Alcaldía de Salas

Hallándose terminado un ejemplar del padrón de cédulas personales para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes.

Salas 11 de Febrero de 1903.—

El Teniente Alcalde, Ladislao Menéndez.

R. al núm. 413

Alcaldía de Candamo

Lista definitiva de los concejales y mayores contribuyentes en número cuádruplo al de aquellos, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. José María López Aguirre, de Murias.
D. José Díaz Baria, de Fenollada.
D. Atanasio Fernández Valcarce, del Valle.
D. José Fernández Suárez, de Cuero.
D. Francisco López Menéndez, de Prahua.
D. Francisco Cuervo Fernández, de Aces.
D. Luis García Rodríguez, de San Tirso.
D. Antonio Rodríguez Fernández, de id.
D. José González García, de Llamero.
D. Benito López Álvarez, de San Roman.
D. Nicolás Fernández Martínez, de Grullas.
D. José Miranda Areces, de Ventosa.
D. Ceferino González González, de Murias.

Contribuyentes

D. Enrique Casares Castañón, de San Tirso.
D. Fernando González Alonso, de Cuero.
D. Benito Alonso Fernández, de San Tirso.
D. Romero Fernández López, de Aces.
D. Carlos López Sienra, de Prahua.
D. Celestino Cuervo Palacio, de Grullas.
D. Francisco Fernández Fernández, de Prahua.
D. Francisco Aguirre Menéndez, de Grullas.
D. Braulio López Fernández, del Valle.
D. Juan Fernández Fernández, de Prahua.
D. Nicolás López Fernández, de San Roman.
D. Ramón Alonso Fernández, de Murias.
D. José Fernández Gutierrez, de Prahua.
D. Francisco Alvarez Granda, de San Roman.
D. Francisco Busto Fernández, de Llamero.
D. Antonio Díaz Fernández, de Ventosa.
D. Valentin Granda Rodríguez, de Fenollada.
D. José Vallés Fernández, de San Tirso.
D. Claudio Cuervo Vallés, de Fenollada.
D. Toribio Rodríguez Florez, de Prahua.
D. Manuel Fernández Rodríguez, de id.
D. Juan Díaz Cuervo, de Grullas.
D. Estanislao López Mendez, de Fenollada.
D. Juan Tamargo Rodríguez, de San Tirso.
D. Casimiro Fernández Valcarce, de El Valle.
D. Manuel Cuervo Velázquez, de Aces.
D. José Suárez López, de Murias.

D. Juan González Areces, de idem.

D. José Martínez Bances de Fenollada.

D. Fernando Alvarez Ribón, de San Tirso.

D. Manuel Gutierrez Velázquez, de Aces.

D. Dionisio García Florez, de Murias.

D. José Suárez Alvarez, de id.

D. Fernando Lopez Lopez, de Llamero.

D. Manuel Lopez Bances, de San Roman.

D. José Lopez Fernández, de San Tirso.

D. Fernando Cuervo Velázquez, de Grullas.

D. Cesáreo Valdés Granda, de El Valle.

D. Ramón Bances Ribón, de San Roman.

D. Isidro Fernández López, de Fenollada.

D. Benito Cuervo Rodríguez, de San Tirso.

D. Prudencio García Alvarez, de San Roman.

D. Ramón Fernández Alvarez, de idem.

D. Manuel Torre Rodríguez, de San Tirso.

D. Francisco Cuervo Cuervo, de Llamero.

D. Felix Tamargo García, de San Tirso.

D. Francisco García Rio, de Grullas.

D. Juan Lopez García, de San Tirso.

D. Eugenio Alvarez Alvarez, de Aces.

D. Celestino Vega Alvarez, de Llamero.

D. Francisco Valdés Valdés, del Valle.

D. José Fernández Zarza, de Aces.

Las Consistoriales de Candamo Febrero 6 de 1903.—El Alcalde, José María López

R. al núm. 404

Alcaldía de Cabranes

LISTA de las personas que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores y que se fija y expone al público en la tablilla de anuncios en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley.

Concejales

D. José Alvarez González, de El Rio.
D. Miguel Fernández Naredo, de Piñera.
D. Salvador Fernández Costales, de Madiedo.
D. Vicente Prida Rodríguez, de idem.
D. Rafael Fernández Rodríguez, de Güerdies.
D. Jacinto Madiedo Busto, de Valbuena.
D. Miguel Alonso Moro, de Grandeño.
D. Salvador Palacio Alonso, de Madiedo.
D. Leonardo Arboleya Zoreda, de Villares.

Contribuyentes

D. Casimiro Tuero Lavandero, de Santa Eulalia.
D. Laureano Riera Corrales, de Arriondo.
D. Julián Corripio Junco, de Viao.
D. Juan Arango Galiana, de Santa Eulalia.
D. Nemesio Merediz Pando, de idem.
D. Pedro Luis Montoto, de idem.

D. Francisco Rodríguez Huerta, de Bospolin.

D. Santos Monestina Sanfeliz, de Santa Eulalia.

D. Manuel Sanfeliz Coya, de Torazo.

D. Manuel Lagar Martínez, de La Roza.

D. Francisco Fernández Díaz, de El Pando.

D. Ignacio Fernández Díaz, de Naveda.

D. José Canellada Corrales, de El Pando.

D. José Solares Villa, de Viyella.

D. Francisco González Campa, de Camás.

D. Bernardo Huerta Naredo, de Gramedo.

D. Bernardo Arboleya Arboleya, de Pandenes.

D. Juan Pérez Compes, de Viao.

D. Bernardo Fernández Tuero, de Madiedo.

D. José Fernández Fernández, de idem.

D. Lorenzo Fernández Arango, de Arriondo.

D. Francisco Rodríguez Arango, de Santa Eulalia.

D. Pedro González Arenas, de Candones.

D. Vicente Huerta Fernández, de Naredo.

D. Bernardo Huerta Favian, de Cervera.

D. Rafael Fernández Tuero, de Madiedo.

D. José Rodríguez y Rodríguez, de Güerdies.

D. Pedro Naredo Cubillas, de Pandenes.

D. Salvador Sanfeliz Díaz, de Torazo.

D. Bernardo Fernández García, de Madiedo.

D. Manuel Viyella Alvarez, de Castiello.

D. Rafael Corripio Huerta, de idem.

D. Clemente González García, de Santa Eulalia.

D. Celestino García Huerta, de idem.

D. Carlos González García, de idem.

D. Manuel Prida Corrales, de idem.

D. Eduardo Huerta y Huerta, de idem.

D. José María Llano Junco, de idem.

D. Angel García Fernández, de Mares.

D. Joaquin Alvarez de la Villa, de Torazo.

D. Jesús García Robés, de Santa Eulalia.

D. Enrique Monestina Goglar, de idem.

D. José Monestina Narsedo, de idem.

D. Francisco Huerta Valle, de Carabaño.

Cabranes á 14 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 403

Alcaldía de Ribadedeva

Lista definitiva de los señores Concejales y mayores contribuyentes que en número cuádruplo de aquellos ha sido formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para el nombramiento de compromisarios para Senadores.

Concejales

D. Lorenzo de Noriega Escalante, Alcalde.
D. Luis Caso Rodríguez.
D. Sebastián Ibañez Escandón.
D. Isidoro Escandón Ruiz.
D. Francisco Noriega Coviellas.

D. José Caso y González.
D. Francisco Noriega y Noriega.
D. Eugenio Laso Gutiérrez.
D. Primitivo Diaz González.
D. Manuel Gestera Laso.

Contribuyentes

D. Manuel Gestera y Gestera, de Bustio.
D. Feliciano Mendoza Borbolla, de Noriega.
D. Francisco Ibañez Noriega, de Colombres.
D. Francisco Sánchez Escalante, de id.
D. Antonio Escalante Valle, de Noriega.
D. José Noriega Mendoza, de Colombres.
D. Ramón Rodríguez, de Pimiango.
D. Juan Noriega Coviellas, de Noriega.
D. José Noriega Ilarraz, de Boquerizo.
D. Miguel Rodríguez Posada, de Colombres.
D. Manuel Noriega Mendoza, de idem.
D. Leonardo Noriega Caso, de Bustio.
D. Francisco Sánchez Borbolla, de Colombres.
D. Ramón González Gutiérrez, de Pimiango.
D. José Posada Robledo, de Colombres.
D. Emilio Noriega y Noriega, de id.
D. Severino Saiz Fernández, de idem.
D. Baldomero Suárez y Coronas, de Bustio.
D. José Fernández Abascal, de Colombres.
D. Francisco López Lamero, de idem.
D. Joaquín Lamero Farinas, de idem.
D. Juan Fuente Vega, de Noriega.
D. Fidel Velarde Barrio, de Bustio.
D. Alberto Noriega Gutiérrez, de Colombres.
D. Eugenio Díaz Fernández, de Pimiango.
D. Domingo Pérez Fernández, de Colombres.
D. Florencio Noriega y Noriega, de id.
D. Luis Ibañez Posada, de id.
D. Nicolás Noriega Ruiz, de idem.
D. Manuel Noriega Laso, de Bustio.
D. Venancio Miyar Piñera, de Villanueva.
D. Manuel García y García, de Bustio.
D. Ernesto Martínez Morlote, de Colombres.
D. Serapio Álvarez Gutiérrez, de id.
D. Bruno Noriega Laso, de Pimiango.
D. Manuel Pérez Díaz, de Colombres.
D. Víctor Sánchez Escalante, de idem.
D. José Roiz Álvarez, de Pimiango.

R. al núm. 402

Alcaldía de Cudillero

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, forma-

da en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Alejandro Blanco Fernández, de Aroncés.
D. Ramón Folgueras Gutiérrez, de San Cosme.
D. Segundo Folgueras Gutiérrez, de Soto.
D. José Antonio López Pérez, de Cudillero.
D. Serafín Suárez Mon, de Ballota.
D. José Álvarez Folgueras, de Soto.
D. Cipriano Fernández Ahuja, de Cudillero.
D. Ricardo Pardo Menéndez, de Escalada.
D. Fernando López Rodríguez, de Mumayor.
D. Simón Rodríguez López, de Riego abajo.
D. Juan Arias Suárez, de Pepín.
D. Santos Martínez Martínez, de San Cristóbal.
D. Alvaro García Fernández, de Cerecedo.
D. Benito Menéndez Suárez, de Piñera.
D. José Pardo Fernández, de Lamuña.
D. Juan Peláez Álvarez, de Albuerno.
D. Tomás Rodríguez Cándano, de Novellana.
D. Manuel Fierros Suárez, de Ballota.

Contribuyentes

D. Bernardo Rovés Ordoñez, de Cudillero.
D. Demetrio Suárez Argüelles, de id.
D. Urbano García Rovés, de idem.
D. Florentino García Rovés, de idem.
D. José Antonio López Ahuja, de id.
D. Ángel Riesgo Aldayturriaga, de id.
D. José Cuervo Arango, de id.
D. Eliseo Marques Suárez, de idem.
D. Francisco Menéndez Pola, de id.
D. Ramón Menéndez Díaz, de idem.
D. David Albuerno Marqués, de idem.
D. Florentino Pérez Albuerno, de id.
D. Agustín Bravo Fernández, de idem.
D. Casimiro Pola Fernández, de El Pito.
D. José Antonio Martínez Menéndez, de id.
D. José Martínez Martínez, de idem.
D. Salustiano Blanco Fernández, de Aroncés.
D. Emilio Pire Suárez, de Piñera.
D. Manuel Fernández Arias, de Pepín.
D. José García Arias, de Villacín.
D. Eulogio Menéndez Martínez, de id.
D. Fructuoso Menéndez Fernández, de Arrojes.
D. Félix Alonso Grande, de San Juan.
D. Alejandro Albuerno Suárez, de id.
D. Ramiro García López, de idem.
D. Francisco Llana Rivera, de Villademar.
D. Onesto Menéndez Sampedro, de id.
D. José López López, de id.

D. Francisco López Menéndez, de Villazonas.
D. Juan Castañeda Martínez, de Jenosa.
D. Bonifacio Martínez García, de id.
D. Juan Ramón Jampo Fernández, de Tabla.
D. Alejandro Corral Cano, de Villairín.
D. Santos Corral Fernández, de idem.
D. Ramón Rodríguez González, de Beiciella.
D. Modesto Albuerno González, de id.
D. Fernando Martínez Menéndez, de id.
D. Fernando Martínez Martínez, de id.
D. Juan Albuerno Ondina, de idem.
D. Inocentes Fernández Menéndez, de id.
D. Ramón Fernández Menéndez, de id.
D. Fernando Rodríguez González, de id.
D. José Campo Menéndez, de Castañedo.
D. José López Calleja, de id.
D. Juan López Albuerno, de idem.
D. Félix López Villademoros, de idem.
D. Salustiano López Villademoros, de Castañedo.
D. Gumersindo Pardo García, de Escalada.
D. Benigno Corral, de Gallinero.
D. Juan Menéndez Sampedro, de Magdalena.
D. Ramón Martínez Batalón, de idem.
D. Valentín Riesgo Rubio, de Brañaseca.
D. Manuel Martínez Álvarez, de Escalada.
D. Higinio González González, de Mumayor.
D. Manuel Arnaldo Parrondo, de Rondiella.
D. Onesto Álvarez Suárez, de San Cosme.
D. Indalecio Menéndez Conde, de id.
D. Domingo Albuerno Fernández, de Prámaro.
D. José Rodríguez Suárez, de Soto.
D. Alonso Albuerno Menéndez, de id.
D. José Gutiérrez Rodríguez, de idem.
D. Manuel Suárez Ponte, de idem.
D. Bernabé de Ponte, de Riego Arriba.
D. Manuel Busto López, de id.
D. Cristóbal Fernández Conde, de id.
D. Manuel Peláez Suárez, de idem.
D. Manuel Rico Suárez, de San Cosme.
D. José María González Ponte, de Novellana.
D. Francisco Arrojo Fernández, de Castañeras.
D. José Cándano Fierros, de Ballota.
D. Manuel Martínez Martínez, de Santa Marina.
D. Dionisio Fierros Suárez, de Ballota.
Cudillero, Febrero 1 de 1903.—
El Alcalde, Alejandro Blanco.

R. al núm. 411

Alcaldía de Miranda

Lista de los individuos que constituyen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyen-

tes, que tienen derecho a la designación de compromisarios para la elección de Senadores formado por este Ayuntamiento para el año actual, que se publica a los efectos del art. 25 de la Ley.

Concejales

D. Fernando Fernández Talmargo.
D. Emilio Alonso Feito.
D. José Hévia.
D. Pedro Ozores Suárez, vacante.
D. Aquilino Cano Fernández.
D. Antonio García.
D. Antonio Álvarez Fernández.
D. Antonio Alonso Fernández.
D. Fructuoso García Cachero.
D. Manuel González Pardo.
D. Braulio Menéndez Suárez, vacante.
D. Celestino Arango Matas.
D. Pedro Menéndez Pérez.
D. Rafael López Menéndez, vacante.
D. Manuel González López.

Contribuyentes

D. Antonio Vigil Álvarez, de Belmonte.
D. Felipe Valdés y López, de idem.
D. Ignacio Sánchez y Fernández Toledo, de id.
D. Andrés Menéndez, de Oviñana.
D. Manuel González y González, de Belmonte.
D. Vicente García Álvarez, de Faidiello.
D. José Pumarada González, de San Martín de Lodon.
D. Perfecto García Caso, de Belmonte.
D. Francisco Álvarez Fernández, de San Martín de Ondes.
D. Andrés López López, de Villanueva.
D. Zoilo Tuñón Palacio, de Belmonte.
D. José Alonso Marinas, de Leiguarda.
D. Antonio Fernández Malleza, de Menes.
D. José Álvarez Álvarez, de Quintana.
D. Juan Menéndez Tronco, de idem.
D. Antonio Arias Fidalgo, de Almurfe.
D. José Antonio Begega Flores, de Begega.
D. Antonio González García, de Cezana.
D. Diego González Fernández, de Bello.
D. Manuel Rodríguez, de Begega.
D. Manuel Prieto, de Leiguarda.
D. Joaquín García Velasco, de Boinás.
D. Serafín Florez Rivera, de Belmonte.
D. Fernando González Peláez, de idem.
D. Manuel Menéndez García, de idem.
D. Fernando Álvarez Fernández, de Agüera.
D. Blas Pérez y Menéndez, de Belmonte.
D. Manuel Pérez García, de Bello.
D. Benito Fernández, de Silvie-lla.
D. Francisco Álvarez Álvarez, de San Esteban.
D. Fernando Suárez Pérez, de Leiguarda.
D. Juan Rodríguez García, de Oviñana.
D. Francisco Rodríguez García, de id.
D. José Menéndez Ramírez, de Belmonte.
D. José María González Rio, de idem.

D. Antonio Alvarez Cuervo, de Selviella.

D. Pedro Garcia, de Llamoso.

D. Celestino Garcia, de Selviella.

D. José Cuervo Fernández, de Menes.

D. Luis Suárez Alvarez, de Leiguarda.

D. Joaquín Valdés Garcia, de Belmonte.

D. Bonifacio Alvarez Fernández, de Fresnedo.

D. Joaquín Pérez y Fernández, de Selviella.

D. José Alvarez Fernández, de Castañedo.

D. Pedro Garcia Fernández, de Belmonte.

D. David González Pevida, de idem.

D. José Lopez Fernández, de idem.

D. Isidoro Peliz Marroncel, de idem.

D. Manuel Alvarez Fernández, de San Martín de Ondes.

D. José González González, de Fresnedo.

D. Eusebio Murillo Baranguan, de Belmonte.

D. Baltasar Garcia Alvarez, de Boinás.

D. Raimundo Fernández, de Faedo.

D. José González González, de Fresnedo.

D. José Bergara Alvarez, de Agüerina.

D. Celestino Alvarez, de Cezana.

D. Baltasar Garcia Alvarez, de Boinás.

D. Antonio Alvarez Fernández, de Corias.

D. Camilo Alvarez Alvarez, de Belmonte.

D. José Marrón Menéndez, de idem.

Belmonte, Enero 21 de 1903.—El Alcalde Presidente, Fernando F. Tamargo.

R. al núm. 410

SECCION JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: que en el expediente contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Rúa, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Gijón, contra una resolución del señor Gobernador civil, el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, dictó la providencia que dice:

«En lo principal del precedente escrito, se tiene el mismo por presentado con los documentos que le acompañan, y por interpuesto el recurso contencioso-administrativo: reclamase del señor Gobernador civil el expediente gubernativo a medio de atenta comunicación que será entregada al Procurador Rúa, debiendo de verificarse la remisión dentro del plazo fijado en el artículo treinta y ocho de la Ley de lo Contencioso de veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, anúnciese la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y pudieran coadyuvar en él a la administración; y en cuanto a los otros sí, por hechas las manifestaciones.—Oviedo y Febrero cinco de mil novecientos tres.—Hay una rúbrica.—Ante mí, L. Facundo G. Arango.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en este periódico

oficial de la provincia, expido la presente en Oviedo y Febrero seis año del sello.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 80

Juzgado de Gijón

D. Alfredo Pidal y Moris, Secretario suplente del Juzgado municipal de Gijón.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Gijón a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos dos, el Sr. D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos Juez municipal de ella y su término habiendo visto este juicio verbal civil promovido por D. Nicanor Fonseca Argüelles contra D. Teodoro Gutiérrez, ambos de esta vecindad, casados, mayores de edad, sobre pago de doscientas treinta y seis pesetas setenta y seis céntimos.

Fallo

Que declarando confeso al don Teodoro Gutiérrez, en la legitimidad de la deuda debo condenarle y le condeno a que pague al D. Nicanor Fonseca Argüelles las doscientas treinta y seis pesetas setenta y seis céntimos que le adeuda, imponiéndole además todas las costas.

Así por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertara en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, a no solicitar se le notifique en persona, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de B Laviada y Cienfuegos.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos dos, de que certifico.—Ante mí, Alfredo Pidal.»

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia expido el presente en Gijón a veintiseis de Enero de mil novecientos tres.—Alfredo Pidal.

R. al núm. 88

Juzgado de San Salvador de Cantamuga (Palencia)

Sentencia

En la villa de San Salvador de Cantamuga, a treinta de Enero de mil novecientos tres, el señor don Carlos Mancebo Díez, Juez Municipal de la misma, vistos los precedentes autos de juicio verbal de una parte como demandante D. Antonio Agustín, de profesión Industrial de esta vecindad y de la otra don Juan Garcia Campollo, domiciliado en Panes, Oviedo, sobre que le pague la cantidad de ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos, según hace constar por medio de recibo autorizado en forma.

Visto que D. Antonio Agustín, ha justificado su acción por medio del indicado recibo sin que el demandado lo haya hecho de sus excepciones ni defensa.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Juan Garcia Campollo, al pago de las ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos y las costas de este juicio en término de octavo día, bajo apercibimiento de apremio.

Y por esta mi sentencia definiti-

va y de haberle tirado en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo ordenando su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de Oviedo.—Carlos Mancebo.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil se pone este edicto en San Salvador a treinta de Enero de mil novecientos tres.—El Secretario, Andrés Simón.—V.º B.º, El Juez municipal, Carlos Mancebo.

R. al núm. 81

Juzgado de El Franco

D. Jovino Pérez y Garcia, Juez municipal del concejo de El Franco.

Hago saber: que en el juicio verbal de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

«En la villa de la Caridad capital del concejo de El Franco a seis de Febrero de mil novecientos tres, el Sr. D. Jovino Pérez y Garcia, Juez municipal de este término, habiendo visto el juicio verbal que precede entre partes como demandante Doña Laureana Carvajal y Trelles, viuda, labradora, de sesenta y nueve años de edad, vecina de las Barrosas de este término municipal, y como demandado D. Manuel Barriela Pérez, aserrador, vecino de Perdigueiros en la parroquia de Miudes, de este término, el cual se encuentra rebelde en estos autos, sobre aprovechamiento de las aguas del Arroyo llamado de las Padias.

Fallo

Que debo declarar y declaro que los prados de la actora tienen derecho al riego con las aguas del Arroyo llamado de las Padias, sin que pueda impedirlo igual aprovechamiento que intenta hacer el Barriela, y en su consecuencia le condeno a que obstruya el cauce que para el riego de su finca Raniba del Barredal abrió por un extremo del prado que cultiva Juan Garcia, y le impongo las costas de este juicio.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que se opte por que sea personal. Así definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Jovino Pérez.—Dicha sentencia fué leída y publicada el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente que sello y firmo con intervención del Secretario en la villa de la Caridad a diez de Febrero de mil novecientos tres.—Jovino Pérez.—Por su mandado, Constantino Méndez.

R. al núm. 101

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de San Martín, Lieres, Gijón—Musel

GIJON

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en sesión celebrada el día 13 del corriente, se convoca a los señores Accionistas.

Primero. Para celebrar Junta general ordinaria el 7 de Marzo próximo a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de San Bernardo, núm. 55, segundo.

En virtud de lo que dispone el art. 21 de los Estatutos, la orden del día será: Examinar, discutir y aprobar, en su caso, las cuentas, balance de situación y Memoria, correspondientes al ejercicio de 1902.

Segundo. Para verificar Junta general extraordinaria a las 12 de la mañana de dicho día en el local local, con el objeto de tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas según el art. 15 de los Estatutos, los accionistas propietarios de diez acciones, por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

En Gijón: Crédito Industrial Gijonés.

En Oviedo: Casa de Banca de los señores Masaveu y compañía.

En Santander: Banco de Santander.

En Bilbao: Banco del Comercio.

En Madrid: Casa de Banca de los señores Urquijo y Compañía.

Los accionistas que tengan derecho a votar podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho, asistentes a las Juntas.

Gijón 16 de Febrero de 1903.

—El Secretario, Víctor Felgueroso.

Sociedad Gijonesa de Omnibus y Ripperts

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo que dispone el art. 22 de los Estatutos de esta sociedad, acordó celebrar Junta General ordinaria el día 31 de Marzo próximo, en las oficinas de la sociedad, Plaza del Carmen, núm. 1, a las dos y media de la tarde, y a continuación segunda Junta general extraordinaria para tratar de los asuntos siguientes:

Ordinaria.—Exámen del Inventario, cuentas, Balance y Memoria de las operaciones realizadas en el año anterior, acordando su aprobación o lo que estimen más conveniente.

Extraordinaria.—Autorizar al Consejo de Administración para resolver asuntos pendientes relacionados con los párrafos segundo, tercero y cuarto del art. 32 de los Estatutos.

Conforme al art. 20 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a las Juntas generales, los socios poseedores de diez acciones por lo menos y para ejecutarlas es indispensable depositarlas en la caja social ó en cualquier establecimiento de crédito de esta villa, presentando el resguardo que así lo acredite.

Gijón 19 de Febrero de 1903.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, German de la Cerra.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

LANGREO

De la cuadra que en La Pumar, barrio de La Felguera, de este concejo, posee D. Baldomero Alonso, desapareció en la noche del día 12, un caballo de las siguientes señas: color pelicano oscuro, edad de cuatro a cinco años, estatura de siete cuartas, tiene la cabeza más blanca que el resto del cuerpo y en una de las cuartillas de uno de los brazos tiene una rozadura.

Se ruega a la persona, en cuyo poder se hallé, dé conocimiento a esta Alcaldía para esta hacerlo a su vez al interesado.

Sama a 17 de Febrero de 1903.

—El Alcalde, Celstino Cabeza.

1